

las instrucciones de los Ministerios de Sanidad y Trabajo, así como de otras órdenes e instrucciones de la Ciudad que se hayan dictado o se puedan dictar.

3.- Para las empleadas y empleados públicos con personas menores o mayores dependientes a su cargo, o afectados por el cierre de centros docentes o de mayores, se establecerán medidas para puedan hacer teletrabajo, pudiendo llevarse a cabo las actividades presenciales periódicas o puntuales que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios.

4.- Para una adecuada organización del trabajo se tendrán en cuenta los siguientes factores: naturaleza de las funciones a desarrollar, ubicación en el centro de trabajo, ya sea en despachos individuales, compartidos o zonas abiertas, debiendo garantizarse la distancia mínima de 2 metros entre los puestos de trabajo ocupados para hacer efectiva la incorporación y las medidas de protección necesarias, el grado de accesibilidad del centro de trabajo para las personas con discapacidad y la necesidad de uso de aplicaciones informáticas o cualquier otro tipo de herramientas no disponibles a distancia.

5.- Para garantizar el cumplimiento de las indicaciones del apartado anterior, el Gabinete de Prevención-Salud Laboral, realizará una evaluación de riesgos laborales específicas contemplando como riesgo el Sars-Cov 2, así como toma muestras superficiales para analíticas y conforme al resultado, implementar la limpieza adecuada en su caso, y con el objetivo poder certificar que estamos trabajando en un entorno seguro. Y en una segunda fase entrado el otoño, se repetirán estas evaluaciones y se tomarán muestras ambientales, en los lugares de mayor riesgo. Efectuando la determinación cualitativa y cuantitativa. Análisis biológico, muestras superficiales, determinación de carga biológica ambiental, en base al R.D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

6.- Para el caso de atención presencial a los ciudadanos, ya implantada en la fase III, será precisa la cita previa y se limitará el aforo respetando la distancia señalada de 2 metros. Deberán adoptarse las medidas necesarias preventivas para minimizar los posibles riesgos para la salud tanto de los empleados públicos como de los ciudadanos. Además de la atención al público presencial con cita previa, se seguirá atendiendo a través de teléfono y medios telemáticos cuando no sea precisa la atención presencial.

7.- La flexibilización de la jornada laboral (horas de entrada y salida), será de aplicación al personal al servicio de la Administración de la Ciudad, con la finalidad de evitar aglomeraciones en los accesos y cualquier riesgo para la salud de las empleadas y empleados y públicos. Cada Consejería, a través de las Direcciones Generales u organismo, deberá autorizar la flexibilización horaria correspondiente a cada caso, con independencia de la modalidad de prestación de servicios, teniendo en cuenta la adecuada atención de los servicios y el cumplimiento de las jornadas laborales.

8.- En la fase de "nueva normalidad" que se iniciará una vez finalizada la fase III, cuando así lo determine el Ministerio de Sanidad, se regirá de acuerdo con las instrucciones de carácter organizativo que se dicten en su momento, estableciéndose nuevos protocolos de seguridad y salud con la experiencia del aprendizaje de las fases anteriores, de acuerdo con lo que establezcan las autoridades sanitarias y la normativa que pueda dictarse por el Gobierno para la regulación de los distintos aspectos en la citada fase de nueva normalidad.

9.- Sin perjuicio de las reuniones presenciales que se consideren necesarias (en las que se adoptarán todas las medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias, por esta Consejería y por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, dependiente de la misma), se procurará que las reuniones de trabajo se sigan celebrando mediante audioconferencia o videoconferencia, evitándose, en la medida de lo posible, las reuniones presenciales y, en todo caso, los desplazamientos a otra localidad. Asimismo, se suspenderán todos los viajes de trabajo que podrán solventarse mediante llamada o videoconferencia. Todo ello de conformidad con las limitaciones de movilidad establecidas para la Ciudad de Melilla por las autoridades sanitarias.

10.- Las unidades responsables de la organización de cursos y actividades formativas seguirán desarrollando, con carácter prioritario, su actividad mediante medios telemáticos, con la finalidad de minimizar los posibles riesgos para la salud.

11.- Una vez finalizada la suspensión de los plazos administrativos, con efectos 1 de junio de 2020, señalada en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y en la Orden núm. 1.520, de 1 de junio de 2020 (BOME extraord núm. 22, de 1 de junio de 2020), se podrán reanudar los procesos selectivos que hayan estado pospuestos como consecuencia de la suspensión de términos y de la interrupción de los plazos administrativos de las entidades del Sector Público establecidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Las convocatorias de procesos selectivos se podrán tramitar con carácter ordinario. No obstante, el órgano convocante de cada proceso selectivo en curso deberá posponer la celebración de aquellas pruebas selectivas presenciales de concurrencia masiva por el tiempo imprescindible, de acuerdo con las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Quedan exceptuados aquellos procesos selectivos relacionados con las medidas adoptadas para la contención de la COVID-19, los que puedan celebrarse por medios telemáticos y aquellos que se encuentren en fase de concurso. Igualmente, se procurará articular los medios de carácter telemático para la realización de los ejercicios que se encuentren en su fase de lectura presencial de carácter individual por parte de la persona candidata.

12.- Por parte de las distintas Consejerías, a través de sus Direcciones Generales, se planificará la reincorporación presencial de los empleados públicos en la fase III hasta llegar la nueva normalidad donde se habrá incorporado la totalidad del personal, con las excepciones que se establezcan.